



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Guatemala, 30 de Octubre de 2009

Doctor:

Bienvenido Argueta Hernández

Ministro de Educación

SU DESPACHO

Hemos efectuado la Auditoría de Gestión de Nómina de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

I LIMITACIONES

El Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente, no fue objeto de examen en la presente Auditoría, a raíz de que la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, no realiza pagos directos por medio de la Sección Financiera con cargo a este renglón, por lo que no cuentan con CUR de gasto del renglón correspondiente.

II SALVEDADES

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1

Personal de Recursos Humanos no cauciona fianza

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que el funcionario que realiza la función de impresión y gestión de nóminas en la Dirección Departamental de Educación, no cauciona la respectiva fianza de fidelidad.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para que se solicite ante la Sección de Nóminas del Ministerio de Educación el descuento de fianza para las personas que generan y aprueban la Nómina.

Hallazgo No. 2

Falta de respaldo o justificación de licencia concedida con goce de sueldo

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que a la Profesora Thelma Elizabeth



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Sajquim Rosales, quien labora en la Escuela Oficial Urbana Mixta Rafael Alvarez Ovalle, de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, se le concedió permiso con goce de sueldo dentro de su período de labores comprendido del 22 de febrero de 2000 al 11 de noviembre de 2002, según Constancia de tiempo de Servicio, que obra en el expediente del docente, pero no existe documentación adjunta que justifique la razón y quien autorizó la licencia respectiva.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección de Recursos Humanos para que identifiquen la causa del permiso y, de no haberse seguido el debido proceso, se solicite a la maestra mencionada, el reintegro de los sueldos pagados no devengados. Así mismo que se implementen controles que permitan establecer en todo momento el cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 3

Falta de archivos para el resguardo de expedientes de personal

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que la Sección de Recursos Humanos, no cuenta con un adecuado sistema de archivos que permita el resguardo y control de los expedientes de personal, los que están expuestos y sin medidas de restricción que garantice su salvaguarda.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección de Recursos Humanos, para que implemente un archivo que proteja y provea seguridad a los expedientes del personal, a efecto de dar cumplimiento a la normativa vigente.

HALLAZGO No. 4

Deficiencia en la generación y aprobación de la Nómina del Renglón 021

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que la Sección de Recursos Humanos, no participa en la preparación de nóminas ya que esa actividad la realizan en la Dirección de Recursos Humanos Central del Ministerio de Educación. La función de la Sección de Recursos Humanos únicamente consiste en imprimir la nómina, previa verificación de empleados que se encuentran suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o que se encuentren ausentes por renuncia presentada. No obstante no se obtuvo evidencia que la Nómina sea aprobada con la firma del Jefe de la Sección de Recursos Humanos y del Director Departamental de Educación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones a Sección de Recursos Humanos, para que previo al acreditamiento de los sueldos, la nómina sea revisada y aprobada para tener certeza que el contenido de la misma es el correcto y evitar con ello pagos que no correspondan o atraso en aquellos docentes que tengan que efectuar reintegros.

HALLAZGO No. 5

Falta de expedientes de personal docente.

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que la Sección de Recursos Humanos no cuenta con expedientes de todo el personal docente con cargo al Renglón 011, pues de 12 expedientes solicitados, presentaron únicamente 2 para su revisión.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección de Recursos Humanos para que se completen y actualicen los expedientes de todo el personal docente y Administrativo, y se disponga de los espacios y sistemas de archivos que permitan una adecuada consulta.

HALLAZGO No. 6

Falta de cumplimiento a los requerimientos establecidos en expedientes de personal

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que los expedientes del personal docente Renglones 011 y 021, no cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a la documentación que los debe conformar. El 100% de la muestra revisada no cumple con algunos de los requerimientos establecidos, tales como: falta de requisición y propuesta de personal, falta de calificación de ONSEC, de cartas de recomendación, de Confrontación de Títulos de Educación Media, de diplomas y cédulas, de Antecedentes Penales vigentes, de copia de carné del IGSS, de carné de Identificación Tributaria y de cheque anulado para efectos de depósito de salario.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Recursos Humanos para que se completen y actualicen los expedientes de todo el personal docente y Administrativo a efecto de contar con documentos que sustenten que la contratación efectuada fue de acuerdo a procedimientos establecidos.

HALLAZGO No. 7

Falta de respaldo o justificación por suspensión del IGSS

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que la Profesora Alida Celestina Chali, de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales del Municipio de San Juan



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Comalapa, la Profesora Elena Cecilia Cuxil Xocop, quien labora en la EORM JM, Aldea Joya Grande Zaragoza Chimaltenango, y el profesor Carlos Humberto Hernández Cherec, quienes fueron suspendidos por el IGSS, los expedientes no cuentan con la documentación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que ampare los períodos de suspensión.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección Recursos Humanos para que se completen los expedientes de los docentes que hayan tenido suspensiones del IGSS, y en lo sucesivo llevar un estricto control de los documentos que genera el movimiento de personal que labora en la Dirección Departamental.

HALLAZGO No. 8

Falta de Información sobre docente reubicado

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2009, se estableció que la Profesora Enma Cifuentes Pérez de Villatoro, no labora en el establecimiento Educativo INEB JM, con Orientación Industrial Lomas del Pericón, Municipio de El Tejar, tal como aparece en la base de datos Renglón 011 del Ministerio de Educación, sino que por medio de acta que existe en los archivos del establecimiento Educativo, se constató que la Profesora Cifuentes de Villatoro fue reubicada en la Escuela Oficial Urbana Mixta del Municipio de Parramos Chimaltenango.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, recomendamos lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a la Sección de Recursos Humanos para que en coordinación con los supervisores de distritos, se actualice la ubicación real de los docentes a efecto de poder llevar una adecuada administración del mismo y saber los nombres de los establecimientos educativos oficiales donde prestan sus servicios.

Asimismo, se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, según consta en el acta DIDAI-09-2009 de fecha 1 de Octubre de 2009.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

C.C: Archivo